

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO  
ALCALDIA**

**DECRETO N° 1553**  
Castro, 07 de septiembre de 2023

**VISTOS:** El oficio N°287/21; el Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 ambos del Tribunal Electoral Regional Décima Región de los Lagos; la Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Concejo Municipal, donde se aprueba el presupuesto municipal del año 2023. La Ley 21.554 que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal, la Sesión Ordinaria N°67 de fecha 09.05.2023 del Honorable concejo Municipal, el Decreto N°965 de fecha 12.05.2023; Según solicitud de GAJARDO PINTO CIBYLL NICOLE y teniendo presente lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

1.- Apruébese, Convenio de Pago con la SRA. GAJARDO PINTO CIBYLL NICOLE, RUT \_\_\_\_\_ quien asume y se compromete a cancelar la deuda por concepto de Aseo Domiciliario Rol N° 006580004, domicilio comercial D.S AMELIA MANSILLA 01043, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

2.- El contribuyente pagará su deuda (\$341.619) con un pie al contado de \$50.000 y el saldo en un máximo de 12 cuotas mensuales, incrementadas en un 1,5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del derecho ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales.

3.- Por toda suma que entregue la deudora en abono o cancelación del Convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.

4.- La celebración del Convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras la deudora se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su Convenio de Pago.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal deberá llevar un estricto control estadístico y archivo celebrado y sus vencimientos.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



DANTE MONTIEL VERA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/DMV/MSB/YCG/pm



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA  
ALCALDE

Distrib..

- Interesado
- Tesorería Municipal
- C.c. Arch.